

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

**18688** *Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2021 del II Convenio colectivo estatal de notarios y personal empleado.*

Visto el texto de la revisión salarial para el año 2021 del II Convenio colectivo estatal de notarios y personal empleado (código de convenio n.º 99018195012010), publicado en el BOE de 6 de octubre de 2017, revisión que fue suscrita, con fecha 27 de abril de 2021, por la comisión Paritaria de dicho Convenio colectivo, en la que están integradas, como firmantes del mismo, la organización empresarial FEDANE (Federación de Asociaciones Patronales de Notarios de España), en representación de las empresas del sector, y las organizaciones sindicales FEAPEN-CSI-F y FS-USO, en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE del 24), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Paritaria.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 29 de octubre de 2021.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

#### **ACTA DE LA 9.ª REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL II CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE NOTARIOS Y PERSONAL EMPLEADO**

En Madrid, de manera presencial y telemática, a 27 de abril de 2021.

#### REUNIDOS

De una parte, la representación de la Federación de Asociaciones Patronales de Notarios de España-FEDANE (la «RE» o «FEDANE»), don Antonio Pérez-Coca Crespo, como asesora de la RE asiste doña Clara Herreros Fernández.

De otra parte, la representación de los trabajadores, las Asociaciones y Federaciones (la «RT») cuya relación se detalla a continuación:

- FEAPEN-CSI-F: Don José María Ruiz Nieto y don Carlos José Rodríguez Santamaría. Como asesores: don Pablo Urbanos Canorea.
- FS-USO: Don Javier García del Cura (asiste de forma telemática).

## ANTECEDENTES

1. Se reúne la Comisión Paritaria para aplicar la revisión salarial y fijar las tablas definitivas para el año 2021.
2. Actúa como Presidente don José María Ruiz Nieto y como Secretario don Antonio Pérez-Coca.
3. Ambas partes comparecen y, libre y voluntariamente, y en su condición de Comisión Paritaria alcanzan los siguientes

## ACUERDOS

1. Se fija la revisión salarial para el año 2021, sin que se haya devengado variable adicional para el año 2021, por haber disminuido en el año el número de instrumentos en los 5 grupos consignados en el artículo 22 del II Convenio Estatal de Notarios y personal empleado respecto del ejercicio previo.

En concreto, la tabla salarial para el año 2021, una vez aplicada la revisión del 0,25%, es la recogida a continuación:

Categoría		Salario base bruto (euros por año)	
Oficial primero.	Grupo 1.º Subgrupo a).	Nivel 1	28.330,93
		Nivel 2	26.818,66
		Nivel 3	25.470,65
	Grupo 1.º Subgrupo b).	Nivel 1	28.330,93
		Nivel 2	26.818,66
		Nivel 3	25.470,65
Oficial segundo.	Grupo 2.º Subgrupo a).	Nivel 1	25.057,18
		Nivel 2	23.941,38
		Nivel 3	22.802,94
Auxiliar.	Grupo 2.º Subgrupo b).	Nivel 1	21.794,76
		Nivel 2	19.767,08
		Nivel 3	18.917,47
Copista.	Grupo 2.º Subgrupo c).	Nivel 1	18.702,26
		Nivel 2	17.218,31
		Nivel 3	16.561,30
Subalterno.	Grupo 3.º	Nivel 1	14.663,89
		Nivel 2	14.312,72
		Nivel 3	14.012,55

Los importes correspondientes a los atrasos que resulten de la revisión salarial reflejada se abonarán, en un único pago, en la nómina del mes siguiente a la publicación del Acta de la revisión salarial en el BOE. A partir de la referida nómina, se abonará el Salario Base recogido en la tabla salarial aplicable en el año 2021.

2. Se autoriza a Clara Herreros Fernández y/o a cualesquiera personas en las que ésta delegue a realizar los trámites necesarios para el registro y publicación en el BOE de la presente revisión salarial.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando, en prueba de conformidad, la presente en la fecha y lugar en el inicio indicados.

Por la representación empresarial: Antonio Pérez-Coca Crespo.–Por la representación social: Carlos José Rodríguez Santamaría (FEAPEN-CSI-F), José María Ruiz Nieto (FEAPEN-CSI-F) y Javier García del Cura (USO).